



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS: El Informe N° 209-2022-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 247-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-PROMPERU/PE, se resolvió, entre otros, encargar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la OCEX Houston, Estados Unidos de América, al señor Conrado José Falco Scheuch, CEC de la OCEX Los Ángeles, Estados Unidos de América;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se encarguen las funciones de las OCEX Los Ángeles, Estados Unidos de América, y Houston, Estados Unidos de América, requerimiento que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.2.3 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobados por Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO señala que la encargatura de una OCEX se efectúa, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin de que otro Consejero Económico Comercial – CEC asuma temporalmente la gestión de una OCEX, en adición a sus propias funciones y a propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros



Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con la visación de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Dejar sin efecto, con eficacia a partir del 16 de mayo de 2022, el artículo 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-PROMPERU/PE, mediante la cual se encargan las funciones de la Oficina Comercial del Perú en la sede Houston, Estados Unidos de América, al señor Conrado José Falco Scheuch, Consejero Económico Comercial de la OCEX Los Ángeles, Estados Unidos de América.

Artículo 2. - Encargar las funciones de las Oficinas Comerciales del Perú de las sedes Los Ángeles, Estados Unidos de América, y Houston, Estados Unidos de América, al señor Juan Luis Reus Canales, Consejero Económico Comercial de la OCEX Rotterdam, Reino de los Países Bajos, con eficacia a partir del 16 al 22 de mayo de 2022.

Artículo 3.- Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú de la sede Houston, Estados Unidos de América, al señor Conrado José Falco Scheuch, Consejero Económico Comercial de la OCEX Los Ángeles, Estados Unidos de América, a partir del 23 de mayo de 2022.

Regístrese y comuníquese.